

Fax Circular N° **32922**

27 MAY 2011

De : Subdirector Técnico

A : Sres. Directores Regionales y Administradores de Aduana

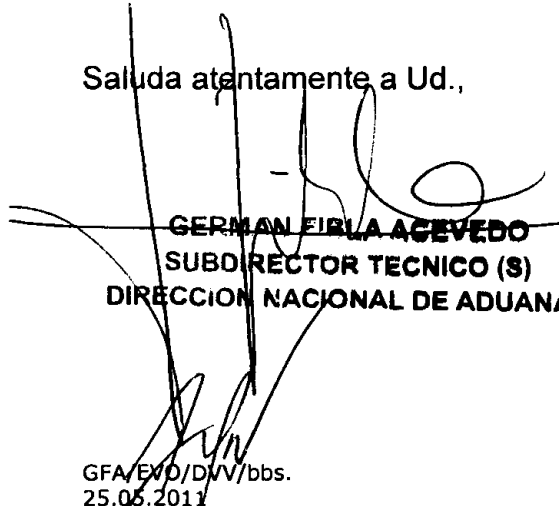
Mat.: Comunica Tasa de Interés para Pago Diferido de Derechos de Aduana

Ant. : Acuerdo 1582-02-101223 del Consejo del Banco Central de Chile.

1.- Comunico a usted que en el Diario Oficial de fecha 29 de Diciembre del 2010, se ha publicado el Acuerdo 1582-02-101223 del Consejo del Banco Central de Chile, que de conformidad con lo establecido en la letra c) del Art. 10 de la Ley N° 18634, la tasa de interés que devengarán las cuotas de pago diferido de derechos de aduana durante el semestre que expira el 30 de Junio del 2011, será de 5,5 % anual, en dólares de los Estados Unidos de América.

2.- Lo que comunico a usted para su conocimiento, divulgación y correcta aplicación.

Saluda atentamente a Ud.,


GERMAN FIRLA ACEVEDO
SUBDIRECTOR TECNICO (S)
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

GFA/EXO/DVV/bbs.
25.05.2011

C. Subdirección Informática
C. Cámara Aduanera de Chile A.G.
C. Anagena.



Plaza Sotomayor N° 60,
Valparaíso / Chile
Teléfono (32) 2200557
Fax (32) 2200559